

DNI	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Provincia de residencia según datos de la instancia
2.242.502	Quintana Gámez, David	17- 3-1971	Madrid.
32.793.628	Quintela Rivadulla, Antonio	13- 6-1970	La Coruña.
28.594.071	Quirós Jiménez, Miguel Angel	27- 4-1970	Sevilla.
35.310.260	Ramallo Beloso, Fernando	5-11-1968	Pontevedra.
73.078.655	Ramos Abadías, Miguel Angel	2-10-1967	Zaragoza.
27.535.485	Ramos Pérez, Juan Pedro	12- 9-1967	Almería.
30.787.827	Rascón Urbano, Raul	7-10-1971	Córdoba.
2.237.551	Rayón Navas, Francisco	4- 9-1970	Madrid.
52.187.910	Redondo Claudio, Juan	12- 6-1971	Madrid.
9.309.198	Reina Gallego, Julián	1- 7-1968	Valladolid.
33.388.226	Reina Rivero, Antonio	6-11-1971	Málaga.
830.932	Revilla Frago, Octavio	2-12-1968	Madrid.
23.794.064	Rincón López, Juan Manuel	1- 2-1970	Granada.
45.277.060	Rivas Ahuir, Luis Fernando	22-12-1966	Melilla.
9.779.588	Rivas González, Roberto	17- 4-1970	León.
52.186.890	Rivera Carpio, José Luis	28- 5-1971	Madrid.
45.430.154	Rodríguez Díaz, Juan Manuel	25- 4-1971	Asturias.
9.192.272	Rodríguez Iglesia, Francisco	4- 7-1971	Badajoz.
2.241.652	Rodríguez Juárez, Miguel Angel	1-12-1971	Madrid.
11.950.576	Rodríguez Rodríguez, Alberto Enrique	21- 2-1969	Zamora.
39.704.968	Rodríguez Ros, José	19-11-1968	Murcia.
5.668.152	Rodríguez Salinas, Carlos Roberto	15- 1-1971	Ciudad Real.
24.254.658	Rodríguez Sánchez, Juan	13-12-1970	Granada.
33.320.457	Rois Trastoy, Enrique	3- 3-1970	Lugo.
30.540.835	Romero Cerezo, Pedro Javier	19-11-1969	Córdoba.
50.450.761	Romero Lázaro, Oscar	14- 3-1972	Madrid.
45.441.574	Romero Negrín, Pedro Miguel	5-11-1970	Tenerife.
26.219.318	Romero Vilchez, Francisco	5- 2-1970	Jaén.
26.002.294	Rosa Benítez, José Luis de la	2- 2-1971	Jaén.
28.599.699	Rosa Camacho, Gaspar de la	6- 5-1970	Sevilla.
10.855.395	Rosa Redondo, Alain de la	7- 5-1969	Asturias.
33.321.245	Rouco García, Teodoro	8- 1-1969	Lugo.
8.918.595	Ruano Canca, Jacinto David	6- 5-1971	Málaga.
8.857.264	Rubio Alba, José Luis	11- 2-1971	Badajoz.
31.854.393	Rubio García, Juan Bautista	16- 9-1970	Cádiz.
27.312.595	Rubio Jaén, José Carlos	3- 1-1972	Sevilla.
34.813.737	Ruiz Cuenca, Francisco José	24- 3-1972	Murcia.
11.822.050	Ruiz Garzón, Rubén	11- 2-1972	Madrid.
3.455.436	Ruiz Minaya, Agustín	6- 1-1970	Cuenca.
28.896.405	Ruiz Montiel, Francisco	11- 2-1969	Sevilla.
13.789.168	Ruiz Rubio, Luis Fernando	14- 5-1970	Cantabria.
34.024.766	Ruiz Sánchez, Rafael	15- 6-1970	Córdoba.
52.755.786	Ruiz Vizcaino, Francisco Pablo	20- 3-1969	Albacete.
26.486.869	Rus Amador, Manuel	18- 1-1972	Jaén.
43.062.329	Sabater Salom, Miguel Angel	15-12-1969	Baleares.
52.806.164	Sáez Pérez, Antonio	12- 3-1972	Murcia.
28.951.971	Salas Romero, Francisco Manuel	17- 1-1972	Cáceres.
25.667.823	Salvañera Martín, Juan Salvador	18- 7-1970	Málaga.
39.348.096	Sánchez Cabezas, Juan Jorge	30- 9-1970	Córdoba.
27.472.135	Sánchez García, José Francisco	14- 1-1967	Murcia.
42.867.079	Sánchez Herrera, Angel Luis	2- 8-1971	Las Palmas.
8.850.736	Sánchez Horrillo, Alonso	7-10-1971	Badajoz.
21.492.410	Sánchez Ortega, César	18- 7-1971	Alicante.
7.562.719	Sánchez Rodríguez, José Manuel	19- 4-1971	Albacete.
70.573.269	Sánchez Montañez Arroyo, José Antonio	18- 1-1971	Ciudad Real.
32.666.465	Seoánez López, Jesús	27- 4-1971	La Coruña.
4.590.087	Sepúlveda Monreal, Martín	26-10-1971	Cuenca.
28.596.690	Serrano Ojeda, José Manuel	25- 3-71	Sevilla.
52.376.798	Serrano Prado, Miguel Angel	18-12-1971	Madrid.
30.548.487	Serrano Ruiz, Manuel	19- 7-1971	Córdoba.
34.770.551	Sojo Sojo, Francisco José	20-10-1969	Cáceres.
26.217.934	Soriano Escámez, Juan Antonio	28- 9-1971	Jaén.
27.535.380	Soriano Ibáñez, Juan Miguel	16- 9-1970	Almería.
34.076.362	Suárez Fernández, Jorge Juan	12-12-1971	Sevilla.
35.319.461	Suárez Mariño, Juan Antonio	27- 7-1971	Pontevedra.
8.041.285	Suárez Vega, Herminio	22- 4-1972	Madrid.
11.958.667	Taboada Diego, José Manuel	19- 4-1970	Zamora.
13.930.840	Tames Oreña, Bernardino	1- 1-1970	Cantabria.
33.311.217	Teijeiro Teijeiro, Javier	27- 5-1967	Lugo.
75.440.500	Tejero Puerto, Juan José	15- 4-1971	Sevilla.

DNI	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Provincia de residencia según datos de la instancia
65.011.124	Torices Hidalgo, Miguel	22- 5-1971	Jaén.
26.022.346	Torres Expósito, Manuel	20-11-1971	Jaén.
26.215.017	Torres Maldonado, Eduardo	28- 5-1970	Jaén.
3.102.764	Torres Verdeja, César Antonio	12- 6-1971	Guadalajara.
34.260.046	Touzón Soto, José Luis	8- 4-1969	Lugo.
8.834.097	Trinidad Martín, Francisco Javier	24- 5-1968	Bajadóz.
33.361.227	Urbano Bohórquez, Francisco Claudio	15- 9-1971	Málaga.
30.801.738	Urbano Gámez, Francisco Javier	5- 8-1971	Córdoba.
33.318.877	Vale Varela, Germán Angel	8- 4-1970	Lugo.
30.787.908	Valverde García, Francisco Javier	27- 8-1970	Córdoba.
10.862.979	Varón Yáñez, José Manuel	14- 5-1969	Asturias.
36.572.860	Vázquez Martínez, Ismael	27- 8-1971	Barcelona.
39.353.756	Vázquez de las Heras, Victor Manuel	13- 3-1971	Barcelona.
11.957.967	Vega Martín, Domingo	4- 2-1970	Zamora.
26.484.947	Vilchez Sánchez, Francisco	4- 1-1972	Jaén.
52.702.707	Villalba Vallés, José María	20- 6-1968	Valencia.
11.953.633	Vizán Vizán, Ramón Fernando	28- 1-1970	Salamanca.
27.535.855	Zúñiga Gutiérrez, Antonio Manuel	28-11-1969	Almería.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11846 RESOLUCION de 19 de mayo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueba la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de abril de 1989 para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial; Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas; Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música; Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la base 4 de la Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial; Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas; Profesores Especiales, Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto; Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos, que se exhibirán el día 29 de mayo en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Gobierno en Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento y sede del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días a partir del día 30 de mayo, para que, por escrito, puedan subsanar los errores que hayan motivado su exclusión. Tales escritos en los que se indicará el Cuerpo y asignatura al que opusita el interesado, se dirigirán a la Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, calle Alcalá, 36, 28014 Madrid.

Las causas de exclusión que se corresponden con los códigos recogidos en las correspondientes listas y las formas de subsanación de tales exclusiones, son las siguientes:

Código	Causas de exclusión	Formas de subsanación
1	Por haber presentado la solicitud fuera de plazo.	Documento justificativo de haber presentado la instancia dentro del plazo y en la forma establecida en la convocatoria.
2	Por no haber alegado la titulación requerida.	Declaración especificando que posee la titulación exigida para ingreso en el Cuerpo.
3	Por no haber presentado fotocopia del documento nacional de identidad.	Remisión de fotocopia del documento nacional de identidad.
4	Por no haber abonado los derechos de examen o no haberlo hecho en la forma prevista en la convocatoria.	Documento de la Caja Postal de Ahorros, acreditativo de haber realizado el ingreso por la cantidad y en las cuentas corrientes previstas en la convocatoria.
5	Por no haber consignado asignatura o por presentarse a una asignatura no convocada.	Escrito especificando a cuál de las asignaturas convocadas desea concurrir.
6	Por haber renunciado.	-
7	Por no haber especificado claramente la convocatoria por la que desea concurrir.	Escrito manifestando con claridad si concurre por la convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia o por la de alguna de las Comunidades Autónomas convocantes, indicando en este segundo caso, por cuál.
8	Por no haber firmado la instancia de participación.	Escrito, firmado por el interesado, manifestando que suscribe la instancia ya presentada.
9	Por no deducirse de lo expresado en la instancia que posee el requisito a que se refiere la base común 2, apartados 2 ó 3, de la convocatoria.	Declaración específica de que posee los requisitos exigidos en la base común 2, apartados 2 ó 3, de la convocatoria.
10	Por existir disparidad entre el Cuerpo y la asignatura.	Escrito especificando a qué Cuerpo y asignatura de las convocadas desea concurrir.
11	Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación.	-
12	Por no haber cumplido los dieciocho años de edad.	-
13	Por no alegar de forma exacta estar en posesión de algunos de los títulos alegados expresamente en el Real Decreto 1194/1982 para la asignatura de «Música» en Bachillerato, y que son los siguientes: Título de Profesor Superior de Música, título Profesional según Decreto de 15 de junio de 1942, Diploma de capacidad correspondiente a planes de estudios anteriores al Decreto de 15 de junio de 1942.	Declaración especificando la titulación que se posee y plan de estudios seguido para su obtención.
14	Por no haber especificado claramente la forma de acceso.	Declaración especificando la forma de acceso a la que desea concurrir.

Tercero.-El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se den por válidas las condiciones del interesado que le legitimen para participar en el concurso-oposición, cuando de la documentación que en su momento hubiera de aportar, caso de resultar aprobado, no se deduzca de manera inequívoca su derecho a participar en el mismo, conforme a las exigencias de la convocatoria. Tal condicionamiento se hace extensivo, incluso, la titulación alegada por el interesado en su solicitud, ya que la Administración en este momento no se pronuncia sobre la validez de la misma, puesto que su consignación en el modelo de instancia tiene un simple valor indicativo.

Cuarto.-Las relaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por resolución expresa publicada en los mismos lugares en que se hacen públicas estas listas.

Contra dicha Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Madrid, 19 de mayo de 1989.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11847 ORDEN de 11 de mayo de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes en este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I adscritas a los grupos A y B, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias. Por lo que respecta a los puestos adscritos a los grupos B y C, sólo podrán participar de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social publicadas por Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 22, 23 y 24), los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y los destinados en dicha Administración pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en dichos grupos.

2. Podrán solicitarse las vacantes incluidas en el anexo I, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria, los procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Tienen la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios destinados provisionalmente en puestos de la Administración de la Seguridad Social del mismo nivel y complemento específico que los convocados, debiéndose solicitar, cuanto menos, los puestos que se convoquen en el Municipio donde se tiene el destino provisional.

2. Los funcionarios destinados en otro Departamento sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo.

3. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios de traslados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.